

CONSTANCIA SECRETARIAL: La Dorada, Calda, 12 de febrero de 2021.

Informo a la señora Jueza que el Fondo de Garantías S.A., presentó escrito mediante el cual solicitó subrogación legal parcial sobre las garantías dinerarias que ha pagado al Banco Bbva Colombia S.A., en calidad de Fiador del señor Carlos Andrés López López dentro del presente proceso.

Sírvase proveer;



Carolina Andrea Acevedo Camacho
Secretaria



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO
La Dorada, Caldas, doce (12) de febrero de dos mil veintiuno (2021)

Ref. Ejecutivo

Rad. No.: 17380 31 12 001 2019 00575 00

ACEPTA SUBROGACIÓN Y REQUIERE PARTE

Mediante escrito que antecede, el Fondo Nacional de Garantías S.A., solicitó sea reconocida la Subrogación Legal parcial sobre las garantías dinerarias que ha pagado al Banco BBVA Colombia S.A., en calidad de fiador de Carlos Andrés López López dentro del presente proceso, realizado el día 21/07/2020 por la suma de \$53.200.000.00.

Para el efecto, se presentó poder conferido a profesional del derecho, subrogación por valor de \$53.200.000.00, certificación de representación y Certificado de Cámara y Comercio del Fondo Nacional de Garantías S.A.

Por lo anterior y como quiera que el memorial contentivo de la subrogación legal parcial, así como sus correspondientes anexos, dan cuenta del cumplimiento de lo establecido en el artículo 1666 y siguientes del Código Civil, el despacho acepta la misma, actuando en calidad de litisconsorte, conforme lo dispuesto en el artículo 68 de C.G.P.

Se reconocerá personería jurídica al Dr. Mario Zuluaga Gallego identificado con C.C. No. 15.902.239 y T.P. No. 66.683 del C.S.J., para que represente al Fondo Nacional de Garantías S.A., para los efectos del poder conferido.

Por otra parte, se requerirá a la parte demandante para que realice las actuaciones pertinentes para lograr la notificación de la demanda al ejecutado.

DECISIÓN

En mérito de lo expuesto, **el Juzgado Primero Civil del Circuito de La Dorada, Caldas,**

RESUELVE

PRIMERO: Aceptar la subrogación legal que del presente crédito, hace la entidad bancaria ejecutante en favor del Fondo Nacional de Garantías S.A.-FNG, de forma parcial a las obligaciones aquí ejecutadas en contra del demandado Carlos Andrea López López por valor de \$53.200.000.oo.

SEGUNDO: Reconocer personería jurídica al Dr. Mario Zuluaga Gallego identificado con C.C. No. 15.902.239 y T.P. No. 66.683 del C.S.J., para que represente al Fondo Nacional de Garantías S.A., para los efectos del poder conferido.

TERCERO: Requerir a la parte demandante para que realice las actuaciones pertinentes para lograr la notificación de la demanda al ejecutado.

NOTIFÍQUESE

CAAC

Firmado Por:

**EDNA PATRICIA DUQUE ISAZA
JUEZ**

JUEZ - JUZGADO 001 DE CIRCUITO - CIVIL LABORAL DE LA CIUDAD DE LA DORADA-CALDAS

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **de2b0fbab4e5719a5424246c4feadde5c7eab7cf887bed790adff0c1c15a97b8**
Documento generado en 12/02/2021 11:37:40 AM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**